

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, BAR E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

Primero.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento por contrato menor del servicio de Piscina Municipal, Bar Instalaciones Complementarias, de acuerdo al presente Pliego de Cláusulas Económico-administrativas.

Segundo.- DURACION DEL CONTRATO.- Se fija en la temporada de baño de 2025.

Tercero.- TIPO.- El tipo de arrendamiento será de CUATRO MIL (4.000,00) euros al alza. Incluyendo los servicios de: mantenimiento, socorristas y consumo eléctrico.

Cuarto.- FORMA DE PAGO.- El adjudicatario deberá ingresar el día de la formalización la totalidad del precio de adjudicación.

Quinto.- FIANZAS.-

- a) Provisional.- El arrendatario deberá constituir una garantía provisional de 500,00 euros para asegurar a la Corporación que el adjudicatario formalizará el contrato.
- b) Definitiva.- El arrendatario deberá constituir una fianza definitiva de setecientos (700,00) euros, teniendo como plazo máximo para constituirla el día de la formalización del contrato y le será devuelta en su momento con las formalidades legales procedentes.

Sexto.- LICITADORES.- Las personas interesadas en el arrendamiento deben hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estar comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas por la legislación vigente en materia contractual. Así como no ser deudor del Ayuntamiento de VARA DE REY.

Séptimo.- DURACIÓN, HORARIO Y TARIFAS MAXIMAS APLICABLES A LOS USUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.- La temporada de Piscina comenzará el día de 1 de Julio y finalizará el día 31 de Agosto, pudiendo variar el comienzo y finalización de la temporada con arreglo a las previsiones del tiempo y siempre por decisión municipal.

El horario de la Piscina será de 12:00 a 20:00 horas.

El horario del Bar será de 12:00 a 01:30 horas como máximo.



Las tarifas máximas aplicables a los usuarios serán las siguientes:

A) Niños menores de 3 años:	Gratuito.
B) Entradas en la piscina para niños de 3 a 14 años:	1,50 €/día.
C) Entradas en la piscina general para mayores de 14 años:	2,00 €/día.
D) Abono de un mes natural	20,00 €.
E) Abono Temporada niños de 3 a 14 años	25,00 €
F) Abono Temporada general para mayores de 14 años	30,00 €
G) En actividades organizadas por el Ayuntamiento (aquagym, juegos acuáticos, etc.) no se cobrará entrada para participar en los mismos.	

Octavo.- OBJETO DE NEGOCIACIÓN.- Será objeto de negociación los siguientes puntos:

- Servicios que se presten en la Piscina: cursos, juegos...

Noveno.- DERECHOS Y DEBERES.- Los adquiribles recíprocamente por el Ayuntamiento de Vara de Rey y por el contratista, son los derivados del objeto y causa del contrato con arreglo a este Pliego de Condiciones y demás disposiciones vigentes en la materia.

DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

1. Recibir la piscina municipal, bar e instalaciones listas para su total y completo funcionamiento, incluyendo: informes favorables y las autorizaciones necesarias de la Consejería de Salud y Bienestar Social para apertura de Piscina y Bar.
- 2.- Recibir del Ayuntamiento el vaso de la Piscina en perfecto estado para el comienzo de la temporada y la Piscina debidamente llena de agua y debidamente tratada, así como el Plan de Autocontrol, los certificados de realización de desinfección, desinsectación y desratización (DDD), prevención y control de legionelosis, Reglamento de uso interno y libro de registro.
3. Cobrar los abonos y entradas dentro de las tarifas establecidas en la cláusula séptima.
4. Cobrar las consumiciones del Bar.
5. Los restantes que sean necesarias para el cumplimiento del contrato en cuestión.

DEBERES DEL ADJUDICATARIO

1. Serán de cuenta del adjudicatario el coste de mantenimiento de la Piscina, del Bar y de instalaciones y en concreto los siguientes:
 - a) Gastos de administración: impresión de entradas y bonos.



b) Será responsable del resto de Instalaciones (vestuarios, duchas, servicios, etc.) en cuanto a lo relativo a la sanidad y limpieza de instalaciones incluyendo la adquisición de todos los productos y materiales de limpieza.

c) Mantenimiento y limpieza del resto de instalaciones: bar, césped, y plantas, pasillos interiores, etc. A estos efectos las mesas del bar solo se instalarán en la zona habilitada por el Ayuntamiento (zona de solera de cemento situada a la derecha de la barra) quedando prohibido su instalación en la zona verde de la piscina. Igualmente cumplirá con las normas que sobre estas mismas materias establezca el Ayuntamiento.

En el caso de que la limpieza de todas las instalaciones no se lleve a cabo de forma adecuada, se llevará a cabo por los servicios municipales a costa del adjudicatario.

d) Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones de Bar e Instalaciones complementarias a la Piscina, siempre que sean por negligencia del adjudicatario, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

2. Mantener en perfectas condiciones salvo los desgastes normales del uso, el material inventariado recibido.

3. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo establecidas legalmente.

4. Devolver el coste de los abonos cuando se cierren las instalaciones de la Piscina antes de finalizar la temporada y por causas imputables al adjudicatario. A tal fin se tendrá en cuenta los días que se ha prestado servicio y los que faltan hasta su total finalización a los efectos de efectuar la liquidación mediante prorrateo.

5. Devolver en el mismo estado de conservación que en el momento de la entrega.

Décimo.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se llevará a cabo por escrito. No se llevará a cabo la formalización del contrato ni la entrega de llaves de la Piscina y por tanto no estará la Piscina a disposición del adjudicatario hasta que demuestre el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Contratación del seguro previsto en el punto duodécimo.

b) Haber ingresado íntegro el precio de adjudicación y la fianza definitiva.

Undécimo.- SANCIONES AL CONTRATISTA.- Como garantía del cumplimiento de este pliego de condiciones y para resarcir los posibles perjuicios a los usuarios, el Ayuntamiento podrá imponer una sanción al contratista hasta la cantidad de 1.000,00 euros y rescate del servicio, sin perjuicio de la incautación de la fianza.



El incumplimiento del horario de cierre de la Piscina y del Bar será considerado falta muy grave y llevará consigo y en todo caso la sanción de rescate del servicio sin derecho por parte del contratista a indemnización alguna, sin perjuicio de la incautación de la fianza.

Duodécimo.- RESPONSABILIDADES.- El contratista será responsable de cualquier accidente que pudiera ocurrir en las instalaciones, debiendo suscribir al efecto una póliza de accidentes con cantidad mínima de TRESCIENTOS MIL euros.

Decimotercero.- TRIBUNALES.- Los conflictos que surjan entre el Ayuntamiento y el contratista serán denunciados ante los tribunales de la jurisdicción correspondiente de esta localidad. Las relaciones entre el adjudicatario y usuarios se someterán con carácter previo al arbitrio del Ayuntamiento de Vara de Rey.

Decimocuarto.- PROPOSICIONES.- Las proposiciones que presentarán los licitadores se harán en el modelo oficial y acompañado de fotocopias del DNI y CIF.

Decimoquinto.- PRESENTACION DE OFERTAS.- La presentación de los sobres será hasta las 13:00 horas del día 30 de Mayo de 2025.

La documentación a presentar por los licitadores será la siguiente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Declaración responsable de la capacidad de obrar, y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- d) La proposición económica, con arreglo al modelo anexo.

Decimosexto.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- La apertura de proposiciones tendrá lugar el día 30 de Mayo de 2025, a las 13:30 horas.

La mesa de contratación, estará integrada del siguiente modo:

La Alcaldesa: D^a. Anunciación Martínez Serrano o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un concejal del Grupo Popular

Un concejal del Grupo Socialista

Secretario: El Secretario de la Corporación o personal en quien delegue.

Decimoséptimo.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante o adjudicatario, el cual no podrá pedir alteración del precio, ni indemnización, salvo lo previsto en la legislación vigente en la materia. Tampoco dará lugar a indemnización el cierre puntual de las instalaciones por motivos de fuerza mayor.



NO será objeto de negociación en ningún caso rebajas en la licitación por el estado del tiempo durante los meses de apertura de la piscina.

Decimoctavo.- ACCESO PROHIBIDO.- Se prohíbe el acceso a aquellas personas que hagan mal uso de las instalaciones o que no cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias mínimas.

En Vara de Rey, a la fecha indicada en el lateral.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

ACCIDENTAL

Fdo.: Anunciación Martínez Serrano

Fdo.: Rosa Alcañiz Escudero

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I
MODELO PROPOSICION
SUBASTA PISCINA MUNICIPAL

D./D^a. _____,
mayor de edad, vecino de _____,
calle _____, N^o _____
con CIF N^o _____, en plena posesión de su capacidad de obrar y
jurídica, se compromete a prestar el servicio de Piscina Municipal, Bar e Instalaciones
Complementarias en el precio de (en letra)
_____ euros,
con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que
manifiesta conocer.

En....., a.....de.....de 2025.

Fdo.:

**EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE VARA DE REY
(CUENCA)**



DECLARACION RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio en
C/Pza. _____, núm. _____, del municipio de
_____, provincia de _____, con Código
Postal _____ y con Documento Nacional de Identidad número _____,
en nombre propio (o en representación de _____),
enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la
adjudicación por subasta de la concesión de la gestión del servicio de Piscina Municipal
en Vara de Rey,

MANIFIESTO:

Que no me encuentro incurso en causa de prohibición para contratar conforme al
artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Vara de Rey, a dede 2025.

Fdo.:

